



CoPAER
COLEGIO DE PROFESIONALES
DE LA AGRONOMÍA DE ENTRE RÍOS



Concurso Provincial
de Anteproyecto

Sede **CoPAER**
e Ideas para el sitio
de emplazamiento

PROMUEVE:**COLEGIO DE PROFESIONALES DE LA AGRONOMÍA DE ENTRE RÍOS (COPAER)**

Presidente:	Ing. Agr. Sandra Carina Gallegos
Vicepresidente:	Ing. Agr. Flavio José Galizzi
Secretaria:	Ing. Agr. Yanina Gisela Gorelik Zonis
Tesorero:	Ing. Agr. Federico Raffaelli
Vicepresidente Suplente:	Lic. Cs. Agrarias Miguel Eduardo Navarro
Secretario Suplente:	Ing. Agr. Gabriel Eduardo Guiano
Tesorero Suplente:	Ing. Agr. Ramiro Hernán López

ORGANIZA:**Colegio de Arquitectos de Entre Ríos**

Presidente:	Arq. Carlos Fernández
Vicepresidente:	Arq. Juan Fernández
Secretaria:	Arq. María Soledad Schroeder
Tesorero:	Arq. Francisco Taibi
Secretario Suplente:	Arq. Eleonora Sorokin
Tesorero Suplente:	Arq. Marisa Magnin

ASESORÍA:

Arq. Luz Goldman por el Organizador

REPRESENTANTE TÉCNICO PROMOTOR:

Ing. Agrónomo Gabriel Guiano

COLABORACIONES:

Arq. Liliana Ramirez

Arq. Oscar Solte Wilde

Fecha de inicio o apertura

17 de febrero de 2023

Fecha y hora de cierre

17 de marzo de 2023 a las 21:00 horas.

Recepción de los trabajos

en el horario de 19 a 21 horas del 17 de marzo en la sede del Colegio de Arquitectos, Libertad 149, de la ciudad de Paraná y en las sedes Regionales y Seccionales del CAPER.

Fecha límite de adquisición de las bases

Martes 14 de marzo de 2023, hasta las 14 h

Costo de las bases

\$ 1.500

Índice

01. LLAMADO A CONCURSO	04
02. DOCUMENTOS DEL CONCURSO	05
03. CARÁCTER DEL CONCURSO	06
04. DE LOS PARTICIPANTES	07
05. ASESORÍA DEL CONCURSO	10
06. NORMAS DE PRESENTACIÓN DE LOS TRABAJOS	13
07. RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS	16
08. DEL JURADO	18
09. RETRIBUCIONES	20
10. OBLIGACIONES EMERGENTES DEL CONCURSO	21
11. CALENDARIOS DE CONCURSO	22
12. OBJETIVO DEL CONCURSO	23
13. CONSIDERACIONES GENERALES	25
14. EL SITIO	32
15. CRITERIOS DE INTERVENCIÓN	39
16. PROGRAMA	41
17. CRITERIOS DE EVALUACIÓN	43
18. FUENTES Y BIBLIOGRAFÍA	44
ANEXOS	45

01.

Llamado a concurso

El COLEGIO DE PROFESIONALES DE LA AGRONOMIA DE ENTRE RÍOS (CoPAER), representado por su Presidenta Ing. Agrónoma Carina Gallegos, con domicilio en calle España 281 de la ciudad de Paraná, en adelante “El Promotor” y el COLEGIO DE ARQUITECTOS DE ENTRE RÍOS (CAPER) con domicilio en Calle Libertad N° 149 de la Ciudad de Paraná, en adelante “El Organizador”, llaman al **“Concurso Provincial de Anteproyecto Sede CoPAER e Ideas para el sitio de emplazamiento en la ciudad de Concepción del Uruguay - Entre Ríos”**

Este concurso se ha organizado basándose en el Reglamento de Concursos CAPER, edición 2021 y se realizará en el marco del Convenio firmado el 26 de octubre de 2022 entre el CoPAER y el CAPER y la Adenda firmada el 02 de febrero de 2023.

02.

Documentos del concurso

El presente Concurso se regirá por lo establecido en este Reglamento, Programa y Anexos, llamados en general y en adelante “BASES”, conjunto al que se da carácter de contrato previo entre el Promotor, el Organizador y los Participantes.

También formarán parte de las Bases, las consultas efectuadas por los participantes y respondidas por el Asesor y las circulares que pudiera producir a los fines de este concurso.

Cualquier aspecto reglamentario del concurso, no específicamente contemplado en las Bases, deberá resolverse de acuerdo con lo que se estipula en el Reglamento de Concursos CAPER 2021; aplicable dentro del territorio de la provincia de Entre Ríos. Deberán considerarse, además, parte integrante de estas BASES, los siguientes instrumentos legales y reglamentarios:

- Ordenanza n° 4527/99 45272 /45273/ 5920 / 6510 / 6553 Código de Ordenamiento Urbano de la ciudad de Concepción del Uruguay
- Lo establecido por la autoridad Municipal respecto a los índices y parámetros a respetar en este caso particular.
- Ordenanza Código de Edificación 4209 y 8624 II, 4498 – 4573 – 8881 de la ciudad de Concepción del Uruguay
- Ordenanza n° 8624 sobre Accesibilidad y eliminación de barreras físicas.

03.

Carácter del concurso

El presente Concurso es de Anteproyecto e Ideas para el sitio de emplazamiento, de carácter Provincial abierto (a todos los matriculados del CAPER) , no vinculante, a una (1) sola fase o vuelta prueba, de trabajos u obras particulares y de acuerdo a lo definido en el capítulo II art. 7 al 11, del reglamento de Concursos de CAPER 2021.

En todos los casos la entrega será anónima. La presentación deberá incluir todos los elementos detallados en estas Bases. Queda abierto desde el 17 de febrero hasta el 17 de marzo de 2023.

04.

De los participantes

4.1. ACEPTACIÓN DE LAS BASES

El hecho de intervenir en este Concurso implica por parte de los participantes, el conocimiento y aceptación de todas las disposiciones, documentos y anexos de estas **Bases**, como así también las Ordenanzas vigentes en la localidad, la respuesta del Municipio que establece los parámetros a aplicar en este caso particular, el Código Urbano de la ciudad, el Código de edificación de la ciudad, las normas sobre Higiene y Seguridad, los informes y respuestas del Asesor a las consultas realizadas por los participantes, y las circulares que pudiera producir a los fines de este concurso, y del Reglamento de Concursos CAPER 2021.

4.2. CONDICIONES QUE DEBEN REUNIR LOS PARTICIPANTES

Ser Arquitecto, con título expedido o revalidado por una Universidad Nacional o de Universidades Privadas debidamente reconocidas en la República Argentina, tener la matrícula habilitada en el Colegio de Arquitectos de la provincia de Entre Ríos con fecha anterior a la apertura del concurso.

En este caso particular se valora el trabajo interdisciplinario con Ing. Agrónomos dado que la propuesta tiene un área significativa de desarrollo paisajístico por lo que se considera importante contar con un profesional especializado en esta temática, **no** siendo excluyente la participación de un ing. Agrónomo.

En caso de equipos compuestos interdisciplinariamente, los profesionales intervinientes deberán tener la matrícula habilitada en el Colegio correspondiente con fecha anterior a la apertura del concurso y tener domicilio real en la Provincia de Entre Ríos. Según lo establecido en el Capítulo 4, artículo 15 del Reglamento de Concursos CAPER, no podrán participar del concurso:

1. Quién desempeñe funciones ejecutivas de los organismos gubernamentales, o Instituciones privadas; sus secretarías, organismos, direcciones, departamentos, etc., y sus funcionarios, del Promotor, que hayan intervenido en la gestión del Concurso.
2. Quién hubiera intervenido en la confección del programa.
3. Los integrantes del Directorio y de la Mesa Ejecutiva de la Regional organizadora, que hayan tenido participación en la gestión y aprobación de la parte de las Bases que contiene el Programa de necesidades objeto del concurso.
4. No podrán inscribirse ni colaborar con los concursantes los miembros del Jurado, así como sus socios y colaboradores habituales y sus familiares en primer grado de consanguinidad o afinidad.
5. Quien no se encuentre al día con las cuotas de habilitación y/o colegiación, aportes colegiales y o cuotas de convenios celebrados con el Colegio.
6. Quien tuviere vinculación o colaboración profesional con la Asesoría.

El participante que fuera socio o colaborador, empleado o empleador de algún miembro del Cuerpo de Jurados de las Entidades organizadoras o patrocinadoras, deberá comunicar su participación en el concurso. Esto provocará la eliminación del jurado que se encuentre en situación de incompatibilidad, a fin de que no resulte sorteado o electo para el caso que corresponda. (Art.16 Reglamento de Concursos CAPER 2021).

4.3. DECLARACIÓN DE LOS PARTICIPANTES

Cada participante deberá declarar por escrito y bajo su firma que las ideas presentadas son su obra personal, concebidas y dibujadas bajo su inmediata dirección, de acuerdo al formulario que se acompaña en el **Anexo I D**. En el mismo se podrá mencionar a los colaboradores. El Promotor sólo contrae las obligaciones emergentes del Concurso con el profesional o los profesionales autores del trabajo premiado en primer lugar, considerándose la mención de los demás a título informativo.

4.4. RECLAMO DE LOS PARTICIPANTES

Ningún participante podrá reclamar ante el Promotor, ni recurrir a propaganda alguna, que trate de desvirtuar el fallo, desprestigiar a los miembros del Jurado o a la Asesoría o a los demás concursantes. Quienes transgredieren lo establecido serán pasibles de las sanciones que correspondan aplicar por el Colegio, previa intervención del Tribunal de Ética y Disciplina (art 18 Reglamento de Concursos CAPER 2021)

4.5. ANONIMATO

Los participantes no podrán revelar la identidad de sus trabajos ni mantener comunicaciones referentes al Concurso ya sea con los miembros del Cuerpo de Jurados o con el Promotor, salvo en la forma que se establece en estas BASES.

4.6. ADQUISICIÓN DE LAS BASES

Las Bases de este concurso son de acceso público, y su contenido podrá consultarse en la página web del CAPER

www.colegioarquitectos.org.ar

La adquisición e inscripción podrá realizarse hasta tres días antes de la fecha de cierre del concurso. La misma debe hacerse por correo electrónico, en cuyo caso se seguirán los siguientes pasos:

- a) Depositar o transferir el valor de compra de las bases, establecidos en **\$ 1500** (pesos mil quinientos) de acuerdo a los datos siguientes:
TITULAR: COLEGIO DE ARQUITECTOS DE ENTRE RÍOS.
TIPO DE CUENTA: CUENTA CORRIENTE EN PESOS
BANCO: NUEVO BANCO DE ENTRE RÍOS S.A.
NO 17412/1 SUCURSAL: 1 - CENTRO - PARANA
CBU: 3860001001000001741211
CUIT: 30-63690686-3
- b) Remitir el comprobante de pago como imagen digital al CAPER, específicamente a info@colegioarquitectos.org.ar, indicando como "Asunto": **BASES CONCURSO PROVINCIAL DE ANTEPROYECTO SEDE CoPAER E IDEAS PARA EL SITIO DE EMPLAZAMIENTO** en la ciudad de Concepción del Uruguay. Entre Ríos.
- c) Informar mediante el formulario "Registro de inscripción" adjunto como **ANEXO I B**, la dirección electrónica que haya creado para este concurso, que no identifique en sus caracteres, al participante que recibirá las comunicaciones oficiales del Concurso.
- d) El recibo original que certifica la adquisición de las Bases (**ANEXO I A**), se retirará en cualquiera de las sedes de las Regionales o Seccionales del C.A.P.E.R. El mismo deberá ser presentado en el momento de la entrega de los trabajos.

4.7. REGISTRO DE PARTICIPANTES

La inscripción en el Registro es requisito indispensable para realizar consultas a la Asesoría y recibir las respuestas que ésta emita. Para ello tendrán que **adquirir las Bases**, y completar y **remitir el formulario B del Anexo I**, a la dirección de correo electrónico: info@colegioarquitectos.org.ar

4.8. RECIBO DE PAGO DE LAS BASES

Al momento de entrega de los trabajos, el recibo original de pago de las Bases **Anexo I A**, deberá estar abrochado al Sobre de Identificación. El mismo se retira en cualquiera de las Regionales o Seccionales del CAPER

05.

Asesoría del concurso

5.1. ASESORÍA

La Asesoría será desarrollada por: la **Arq. Luz Goldman**, miembro titular del Cuerpo de Asesores del Colegio de Arquitectos de Entre Ríos, seleccionada mediante sorteo para este Concurso. La revisión de estas bases por parte del Colegio de Arquitectos de Entre Ríos la realizará la Comisión creada para este efecto bajo Resolución N° 243/22 y está integrada por el **Arq. Carlos Fernandez** y la **Arq. Liliana Ramirez**

5.2. DEBERES DE LA ASESORÍA

1. Redactar el Programa de necesidades básicas y las Bases del Concurso, de acuerdo a las demandas del Promotor, a lo establecido: en este Reglamento y en cuanto no se oponga, al de la FADEA; y las leyes, decretos, ordenanzas y normas vigentes.
2. Hacer aprobar el Programa y las Bases por el CAPER y el Promotor.
3. Organizar el llamado a Concurso y remitir al CAPER para que realice difusión del mismo.
4. Evacuar las consultas, aclaraciones y preguntas que formulen en forma anónima los Participantes, según los procedimientos que estipulen las Bases.
5. Solicitar, indicando plazos a las regionales que no participen directamente en el concurso la nómina de Jurados representantes de las mismas que hubieran manifestado por escrito aceptar actuar como tales y que no tuvieran incompatibilidades, según los Reglamentos y las Bases. La no respuesta, tanto de los Colegios y Entidades, como de los propios jurados; dentro del plazo previsto por el Asesor, se entenderá como que no está a disposición. Seguidamente elaborará la nómina que será utilizada para la elección

del Jurado por los Participantes y el sorteo por el Colegio. Esta nómina será remitida al CAPER y las regionales, si correspondiere; con fecha anterior a la de cierre del Concurso.

6. Recepcionar los trabajos por interpósita persona; una vez recibidos, la Asesoría preparará la clave secreta, para identificación de los mismos, efectuará el escrutinio del Jurado que representará a los participantes y realizará el sorteo de los demás Jurados en acto público.
7. Examinar los trabajos recepcionados, descartando obligatoriamente aquellos que no respeten estrictamente todos los requerimientos de las Bases, enunciando los motivos. Los trabajos entregados fuera del término o que tuvieran indicación fehaciente de la identidad del Participante serán rechazados. Redactar un informe al Jurado dando cuenta de los trabajos recepcionados, de los rechazados y los no admitidos para su juzgamiento por incumplimiento de las Bases.
8. Convocar al Jurado, entregarle el Informe del artículo anterior y los trabajos admitidos para su juzgamiento; participar de las reuniones y actuaciones del mismo, con facultades para emitir opinión, sin voto, sobre la interpretación hecha de las Bases por parte de los participantes, así como la respuesta, o no, dadas a los requerimientos funcionales estimados imprescindibles en las mismas, velando por que se cumplan todas las disposiciones y reglamentaciones del Concurso.
9. Suscribir juntamente con el Jurado el acta del fallo, la que deberá contener la crítica realizada por los jurados, mínimamente dando respuesta escueta a los criterios y pautas básicas de valoración que deben establecer las Bases. El Asesor deberá señalar, si es el caso, las discrepancias que pudiera tener.

10. Comunicar el resultado del Concurso al Promotor, al Colegio Central y a la Regional organizadora, a los ganadores y a los medios de comunicación.

11. El Asesor es el máximo responsable del cumplimiento obligatorio de todos los requerimientos de las Bases por los participantes y el Jurado.

5.3. CONSULTAS A LA ASESORÍA

Los participantes podrán formular consultas a la Asesoría para aclarar y/o ampliar la información contenida en estas bases de acuerdo a lo establecido en el punto 11. CALENDARIO DE CONCURSO.

- Las consultas se efectuarán vía e-mail a:

concursosedeCoPAER@colegioarquitectos.org.ar

El procedimiento requerido para preservar el anonimato, es que cada participante cree una cuenta propia para este concurso, con un e-mail de fantasía de forma tal que se preserve su anonimato y no se lo pueda identificar o deducir su procedencia.

5.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS

- Se referirán a puntos concretos de las Bases, citando el punto y su número que figura en las Bases.
- Deberán ser expresadas en forma breve y clara.

5.5. INFORMES DE LA ASESORÍA

Los informes que emita la Asesoría en respuesta a las consultas formuladas por los participantes serán enviados a las direcciones por ellos registradas, pasarán a formar parte integrante de las Bases y serán entregados al Jurado en el momento de su constitución. Además, estos informes podrán consultarse en el sitio web del Colegio de Arquitectos hasta la finalización del concurso.

Los informes y circulares, si las hubiera, serán remitidos a las direcciones electrónicas del Registro de Participantes, de acuerdo al punto **4.6 inciso C** de estas Bases.

Estos informes podrán ser consultados en la página web de CAPER, luego de dos días, posteriores a la fecha de envío a los participantes.

06.

Normas de presentación de los trabajos

6.1. CONDICIONES DE PRESENTACIÓN

Cada participante podrá presentar más de un trabajo completo separadamente, no admitiendo variantes de una misma propuesta. Los elementos constitutivos no contendrán lema o señal que puedan servir para la identificación de su autor o autores. Cada presentación se hará envuelta en un solo paquete, de modo tal que la persona que lo reciba pueda verificar fácilmente su contenido al momento de su recepción y emitir el correspondiente recibo. Los elementos constitutivos necesarios y obligatorios son los establecidos en el punto 6.3

6.2. EXCLUSIÓN DEL CONCURSO

No serán aceptados los trabajos que no sean entregados dentro del plazo fijado o que contengan una indicación que permita determinar la identidad del participante. Los trabajos que por exceso o defecto no respeten las normas de presentación que se establecen en estas bases, serán observados por la Asesora, separando los elementos en exceso o en defecto, siendo facultad del Jurado su aceptación o declaración fuera del Concurso. (Art. 44 del Reglamento de Concursos).

6.3. REQUISITOS PARA LA PRESENTACIÓN DE LOS TRABAJOS

Este apartado contiene un listado de documentación específica a presentar por los participantes. Tiene el objeto de asegurar que todas las presentaciones tengan un mismo formato para su evaluación.

Los elementos solicitados se consideran indispensables para la comprensión y evaluación de las propuestas arquitectónicas. Entregarán un panel físico, que sumados a las restantes láminas se entregarán de forma digital en el correspondiente soporte (dvd o pendrive).

6.3.1. ELEMENTOS CONSTITUTIVOS

Los trabajos presentados contarán con los siguientes elementos mínimos y obligatorios, los cuales se especificarán ordenados por número de lámina las que se dibujarán apaisadas de acuerdo al siguiente detalle.

Formato: (Condición obligatoria)

Las láminas a presentar son en formato **IRAM A1** (0.841 x 0.594) con una resolución de 300 dpi, en formato pdf o jpg. Todos con disposición horizontal (apaisada) en el borde inferior derecho se colocará el rótulo, según las dimensiones y texto establecido en el Anexo I E – Modelo de Rótulo.

Deberán mencionar las escalas numéricas y gráficas correspondientes, así como los elementos gráficos y escritos incluidos en cada panel.

Las plantas se dibujarán con el Norte vertical, coincidente con el borde superior.

Se presentarán utilizando líneas negras sobre fondo claro, con uso de color.

Se admitirá el uso de sombras transparentes.

a) Láminas:

Dos láminas como mínimo más una opcional y una **lámina síntesis** que se compondrá de documentación técnica y selección de imágenes representativas del proyecto desarrollado. Esta se entregará impresa sobre panel rígido y liviano. El resto de las láminas sólo en formato digital

Contenido de las dos láminas:

Esquema de sector: Relación de la propuesta con el entorno inmediato. Escala 1:500

Propuesta general planta de techos, propuesta para el espacio libre, áreas de estacionamiento y parqueizado. Escala 1:200

Propuesta edilicia

Planta, escala 1:100. Acotada – Cuadro balance de superficies

Vistas escala 1:100.

Cortes Escala 1:100, dos cortes como mínimo, perpendiculares entre sí. Acotados

Esquemas de resolución: provisión de agua e instalaciones de tratamiento de efluentes Escala libre.

Croquis secuenciales, a nivel peatón. Escala libre. Como mínimo cuatro (4) con puntos de observación libres, mostrando elementos y sectores significativos de la propuesta.

Cada lámina deberá mostrar la integración de lo construido con el área parqueizada y podrá incorporar todos los elementos que considere necesario para una mejor comprensión de la propuesta.

b) Documentación escrita:

Será presentada en tamaño A4 en una carpeta de tapas blancas y contendrá:

Memoria descriptiva: Su contenido transmitirá los conceptos e intenciones en que se fundamenta la propuesta. Será sucinta y complementaria de aquellas características que el dibujo no pueda expresar. Se presentará escrita en Arial 11, a 1,5 espacio, no podrá superar las dos (2) carillas.

Memoria constructiva: descripción de los criterios constructivos y de los niveles de terminación propuestos (materialidad). Se incorporará a la misma la descripción del sistema de saneamiento de efluentes y provisión de agua y aquellas soluciones relacionadas con el ahorro energético. Queda a consideración del participante, ilustrar mediante croquis la idea de materialización del edificio. Se presentará escrita en Arial 11, a 1,5 espacio, no podrá superar las tres (3) carillas.

Memoria descriptiva parquización: Su contenido se relaciona con las cuestiones generales y particulares del parquizado, especificando las distintas especies, efecto o función deseada con la elección y distribución de las especies, evolución en el tiempo, formas de riego, zonificación del espacio, circulación peatonal, etc. Se presentará escrita en Arial 11, a 1,5 espacio, no podrá superar las tres (3) carillas.

c) Documentación digital: La totalidad de la documentación del anteproyecto (incluida la lámina síntesis y las respectivas memorias) se presentará en formato digital Pdf - JPG, con nivel de resolución 300 dpi, en un pendrive o dvd.

Presentación Opcional: se podrá incluir un video de libre expresión de las ideas que tendrá una duración máxima de 1 minuto.

d) Sobre de identificación

Con cada trabajo, los Participantes presentarán un sobre liso, color blanco o manila, sin signos, opaco y cerrado, en cuyo exterior escribirán en letra imprenta el nombre del arquitecto por el que votan para que integre el Jurado en su representación. Para ello completará en el exterior, el lema

“Voto para jurado al arq

Este deberá pertenecer al Cuerpo de Jurados del CAPER, y haber sido incluido en la nómina de quienes hayan aceptado la posibilidad del cargo, que figurará en el último informe suministrado por la Asesoría.

Se admitirá el voto en blanco, en dicha instancia no se consignará texto alguno.

En el exterior, se abrochará el RECIBO de Pago de las Bases firmado y sellado por el Colegio de Arquitectos, de acuerdo al punto **4.6**

En el interior del Sobre de Identificación se colocará las Memorias impresas y dos sobres cerrados, sin inscripción alguna,

uno conteniendo la entrega digital (dvd - pendrive), con los paneles en el formato establecido en el punto 6.3.1 y el otro con el **Formulario D “Declaración Jurada de los Participantes”**, que se encuentra en el Anexo I de estas Bases, en la misma no deben omitirse datos, manifestando que no registra sanción alguna como lo establece el Reglamento de Concurso del CAPER, pendiente de cumplimiento. Se debe incluir también el Certificado de Matrícula Vigente expedidos por el CAPER, según lo prescripto en el Art. 20, inc. 18 del Reglamento de Concursos de CAPER. En el caso que en el equipo de trabajo participe un Ing. Agrónomo, también deberá constar el certificado de matrícula del CoPAER.

En caso de necesitar copias adicionales, el formulario podrá ser fotocopiado.

En la Declaración Jurada los datos a consignar son:

Nombre del autor o autores de la propuesta, con mención o no de los colaboradores y asesores, título universitario exigido en 4.2., entidad y fecha en que le fue otorgado o revalidado, número de matrícula y año de matriculación. Domicilio, localidad, teléfono y mail. De los colaboradores; nombre, profesión, número de matrícula y localidad.

Los participantes que deseen que su trabajo sea identificado para la posterior Exposición de los mismos, aun cuando no haya recibido ningún premio o mención, deberán escribir en el exterior del segundo sobre:

“El jurado está autorizado a abrir este sobre para que el nombre de los autores figure en la exposición de los trabajos”

Caso contrario, conservará el anonimato, considerándose que esta es la voluntad de su autor/es.

07.

recepción de los trabajos

7.1. LUGARES DE RECEPCIÓN

Los trabajos serán recibidos por la Asesoría, por interpósitas personas, en un único día y dentro del horario establecido, en la Sede del CAPER, en calle Libertad 149 de la ciudad de Paraná, por delegación en sus cinco regionales y seccionales.

- Colegio de Arquitectos de Entre Ríos: Libertad 149. 3100 - PARANÁ- C.A.P.E.R.
- REGIONAL ESTE: Alberdi 831-C. del Uruguay – Entre Ríos
- Seccional Colón: San Martín 625
- C.A.P.E.R. REGIONAL NORESTE: Alberdi 198- Concordia – Entre Ríos
- Seccional Chajarí: Av. Estrada 1710
- C.A.P.E.R. REGIONAL OESTE NOROESTE: Libertad 149- Paraná- Entre Ríos
- C.A.P.E.R. REGIONAL SURESTE: Seguí 36 - Gualeguaychú – Entre Ríos
- C.A.P.E.R. REGIONAL SUROESTE: María Oberti de Basualdo 445 - Victoria – Entre Ríos
- Seccional Victoria: María Oberti de Basualdo 445
- Seccional Gualeguay: Narciso Narvarte 24
- Seccional Nogoyá: Mosconi 23

7.2. PROCEDIMIENTO DE RECEPCIÓN

En las entidades indicadas, la Asesoría delegará para el acto de recepción de los trabajos, a la persona que a tal efecto designe la Regional, quien deberá ajustarse a las disposiciones de recepción establecidas en estas Bases, siguiendo el procedimiento que se detalla a continuación:

Verificará la presentación del recibo de adquisición de las bases y redactará por triplicado un recibo, donde conste la cantidad de los elementos componentes del trabajo presentado, que será numerado correlativamente a partir del número 1 (uno). El original

será suministrado a la persona que efectúe la entrega del trabajo, el duplicado será remitido a la Asesoría del concurso, adjuntando el sobre correspondiente, y el triplicado quedará en poder de la entidad receptora.

El mismo número del recibo se escribirá con lápiz en forma suave, de forma que permita ser borrado sin dejar huellas, sobre todos los elementos integrantes del trabajo, incluido el sobre descripto en **6.3.2.d.**

Constatará que se entregue el Recibo original de pago de las bases y registrará el voto para Jurado emitido por el participante. Vencido el plazo estipulado en la BASES, procederá a labrar un Acta de recepción por duplicado, en la que deberá indicarse la cantidad de trabajos recibidos y los elementos que contiene cada uno. Hará constar la cantidad de votos totales emitidos para elegir el Jurado que actuará por los participantes, ordenando los nombres de los profesionales según la cantidad de votos recibidos, haciendo constar los votos no emitidos que se considerarán en blanco.

Antes de las 21.00 hs. anticipará a la Asesoría, vía e-mail info@colegioarquitectos.org.ar el contenido del Acta. El original del Acta será remitido junto con el (o los) trabajo(s) recibido(s), al día siguiente a la Asesoría de Concurso, quedando la copia en poder del emisor.

El Acta deberá suscribirse aun cuando no se haya presentado trabajo alguno.

En el Acta también podrá hacer constar las observaciones o hechos que pudieran haberse suscitado durante la recepción de los trabajos y que, a su criterio, merecieran ser señalados o aclarados a la Asesoría.

Arbitrará los medios para asegurarse que, al día siguiente de la recepción, los trabajos sean enviados a la Asesoría, en horario

matutino, a **la Sede REGIONAL ESTE**, de calle Alberdi 831, C. del Uruguay; incluyendo los duplicados de los recibos y el Acta de Recepción, quedando la copia en poder del emisor.

Los trabajos deberán enviarse convenientemente embalados, recomendándose no adherir a los mismos ningún elemento que pueda suministrar indicación de su procedencia.

Previamente a la actuación del Jurado, la Asesoría se asegurará que todos los trabajos ingresados a la competencia, sin excepción, estén en un mismo ámbito. Procederá recién entonces, a borrar las escrituras en lápiz, y establecer una clave indeleble a cada uno de ellos, que los relacione con los Sobres de Identificación, que quedarán en custodia bajo llave hasta su apertura, en la lectura pública del acta de fallo

08.

Del jurado

8.1. COMPOSICIÓN DEL JURADO

Según la Cláusula octava del Convenio específico para este concurso el jurado estará compuesto por cuatro miembros (4), dos en representación del PROMOTOR, otro nominado por el ORGANIZADOR, sorteado de la nómina de jurados del Colegio de Arquitectos de Entre Ríos, el cuarto elegido por el voto de los concursantes entre los integrantes titulares del Cuerpo de Jurados del Colegio de Arquitectos de Entre Ríos.

8.2. DEBERES Y ATRIBUCIONES DEL JURADO (según lo establecido por el art. 26 del reglamento de concursos)

1. Aceptar lo estipulado en este Reglamento, las Bases y Programa del concurso, toda la documentación que lo integra, así como también acatar las disposiciones obligatorias a que hacen referencia el Art. 3 del Reglamento de Concurso.
2. Recepcionar de la Asesoría los trabajos recibidos por ésta y su informe.
3. Visitar la parcela o predio, el sitio donde se realizarán los trabajos u obra objeto del concurso.
4. Estudiar en Reunión plenaria, las Bases, Programa, el informe de la Asesoría, las consultas y aclaraciones de los participantes y las respuestas dadas; analizar, respetar y enriquecer los criterios generales y pautas de evaluación contenidas en las Bases, dictando las normas a que se ajustará su tarea de juzgamiento, de manera que se asegure una equitativa valoración de todos los trabajos.
5. Declarar fuera de concurso los trabajos que no hubieren sido excluidos por la Asesoría, en los que no se hayan respetado

todas las condiciones de las Bases y Programa, los no admitidos por las mismas causas y los rechazados por el asesor según el Art. 23°, inc. 7./.

6. Formular juicio crítico de todos los trabajos premiados y los distinguidos con menciones, como mínimo y de aquellos que a su juicio lo merecieran.
7. Labrar un acta donde se deje constancia del resultado del concurso, explicitando el cumplimiento de los Incisos 4. /, 5. / y 7.; además, si fuera el caso, la aplicación del Inciso 6./.

8.3. PREMIOS DESIERTOS

Para declarar desierto cualquiera de los premios de un concurso, deberán fundamentar el Jurado ampliamente los motivos que determinaron tal medida, haciendo referencias explícitas al contenido de las Bases y a los criterios generales y pautas de valoración establecidas.

8.4. CONVOCATORIA DEL JURADO

El jurado se citará dentro de los 5(cinco) días hábiles posteriores al cierre del concurso

8.5. PLAZO PARA LA EXPEDICIÓN DEL FALLO

El Jurado deberá expedirse dentro de los cinco días subsiguientes a su constitución.

8.6. INAPELABILIDAD DEL FALLO

El Jurado deberá pronunciar el fallo, que será inapelable, dentro del plazo fijado en las bases.

8.7. ACTA DEL FALLO

La votación será nominal y constará en actas

8.8. APERTURA DE SOBRES

Una vez expedido el Jurado, la Asesoría abrirá los sobres para identificar los nombres de los profesionales premiados. Si los trabajos seleccionados en primer lugar, no contuviesen la declaración jurada dispuesta en 4.3, o no reunieran los requisitos estipulados en 4.2., serán declarados fuera de concurso. En tal caso, el Jurado estará facultado para proceder a una nueva adjudicación, conservando el orden establecido en el fallo. La apertura de los sobres se realizará ante la presencia del Jurado, de representantes del Promotor y del Organizador.

8.9. ACTA FINAL

Consignará los nombres de los autores de los trabajos premiados, sus claves y orden de mérito y serán suscriptas por la Asesoría y los presentes en el Acto de Apertura de sobres.

8.10 COMUNICACIÓN DEL FALLO

Una vez labrada el Acta final, la Asesoría comunicará el resultado del Concurso al Organizador y al Promotor, a los ganadores y a los medios de comunicación según lo establece el art. 23 del Reglamento de Concursos. El Caper hará lo propio, de forma oficial, a los concursantes premiados, dentro de los diez (10) días subsiguientes a la recepción de la mencionada comunicación. El fallo se publicitará en los Boletines del Colegio y las publicaciones de las Regionales y se distribuirá la información a los medios de comunicación.

09.

Retribuciones

9.1. PREMIOS

El Ente Promotor entregará los premios siguientes:

- Primer Premio: \$ 960.000 (pesos novecientos sesenta mil)
- Segundo Premio: \$ 350.000 (pesos trescientos cincuenta mil)
- Tercer Premio: \$ 150.000 (pesos ciento cincuenta mil)
- Menciones Honoríficas: El Jurado, a su solo criterio, podrá otorgar Menciones Honoríficas, a los trabajos que considere procedente destacar.

Los premios serán abonados por el Promotor, dentro del plazo de 30 días corridos, luego de emitida la notificación oficial del resultado a cuyo efecto los ganadores deberán emitir sus respectivas facturas o recibos de ley.

9.2. OTRAS RETRIBUCIONES

Las retribuciones correspondientes a la Entidad Organizadora, a la Asesoría, y a los miembros del Jurado, se efectuarán de acuerdo a las condiciones establecidas en el Convenio celebrado entre el Promotor y el Organizador.

9.3. CONCEPTO DE PRIMER PREMIO

El valor del primer premio se considerará como pago total y definitivo del Anteproyecto e Ideas para el Sitio de emplazamiento – Sede CoPAER

10.

Obligaciones emergentes del concurso

10.1. PROPIEDAD INTELECTUAL

Los autores de los trabajos presentados conservan los derechos de propiedad intelectual, conforme a las garantías previstas por las leyes y reglamentaciones vigentes. Los trabajos no sufrirán alteración alguna sin consentimiento del autor. El trabajo discernido como ganador pasa a ser propiedad del PROMOTOR, para que este pueda utilizar el material del Concurso, conservando la propiedad intelectual del diseño. (según reglamento de Concursos Caper, Cap. 11, art. 48 y 49).

10.2. EXPOSICIÓN DE LOS TRABAJOS

Dentro de los 15 días de emitido el Fallo, los trabajos admitidos serán expuestos públicamente, exhibiéndose el juicio crítico del Jurado en los trabajos premiados. La Exposición la realizará el Organizador en la ciudad de Concepción del Uruguay, acordando con el Promotor, el lugar más adecuado.

10.3. DEVOLUCIÓN DE LOS TRABAJOS

Los paneles como los pendrives de la entrega digital, serán devueltos a sus autores una vez realizada la Exposición, contra entrega del recibo de recepción correspondiente, no responsabilizándose ni el Promotor ni el Organizador, de los trabajos que no se retiren dentro de los treinta (30) días de expedido el fallo del Jurado. Los gastos de flete y embalaje correrán por cuenta de los participantes

11.

Calendario de concurso

FECHA DE INICIO O APERTURA

17 de febrero de 2023

FECHA Y HORA DE CIERRE

17 de marzo de 2023 a las 21:00 hs.

RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS

en el horario de 19:00 hs. a 21:00 hs. del 17 de marzo en la sede del Colegio de Arquitectos, Libertad 149, de la ciudad de Paraná y en las sedes Regionales y Seccionales del CAPER

FECHAS DE CONSULTAS E INFORMES DE LA ASESORÍA

La Asesoría producirá dos informes:

Las consultas formuladas hasta el 27 de febrero serán respondidas el 02 de marzo

Las formuladas hasta el 10 de marzo serán respondidas el 13 de marzo.

FECHA LÍMITE DE ADQUISICIÓN DE LAS BASES

Martes 14 de marzo de 2023, hasta las 14 hs.

12.

Objetivo del concurso

El objetivo de este concurso es que el Colegio de Profesionales de la Agronomía de la provincia de Entre Ríos (CoPAER) cuente con un anteproyecto de la sede que aglutina las regionales de la costa del Uruguay, específicamente, en la ciudad de Concepción del Uruguay.

12.1 EL PROMOTOR

El CoPAER reúne a los profesionales de la agronomía quienes, con pensamiento analítico y crítico, utilizan sus conocimientos y habilidades para hacer docencia, experimentar, investigar, diagnosticar, administrar, solucionar problemas e incidir significativamente en la producción agrícola, forestal, hortícola, frutícola, ganadera, piscícola, etc. de una forma rentable y amigable con el ambiente. Conocimientos y habilidades puestas al servicio de la comunidad, atendiendo a la seguridad alimentaria, la calidad de vida y cuidado del ambiente.

Su área de desempeño puede estar vinculada al ámbito público o privado, contribuyendo a la investigación; al desarrollo y adopción de innovaciones tecnológicas; la capacitación de recursos humanos; el diseño y conducción de programas y proyectos; la planificación de políticas agropecuarias; el asesoramiento y/o gestión de empresas, asociaciones de productores y agroindustrias.

El CoPAER se encarga de otorgar la matrícula profesional Ingenieros Agrónomos, Ingenieros Forestales; Ingenieros en Producción Agropecuaria, Ingenieros Zootecnistas, como así también a Licenciados en Administración Rural, Licenciados en Economía y Administración Agraria, Licenciados en Producción Agropecuaria, Técnicos Universitarios en Manejo de Granos y Semillas, Técnicos Universitarios en Manejo de Riego y otros títulos equivalentes que capaciten para el ejercicio de una profesión atinente a la ciencias agropecuarias.

12.2 PROPOSITO:

Este concurso tiene como propósito contar con el anteproyecto de un edificio Institucional, administrativo, lo que implica que la institución a través del diseño arquitectónico pueda transmitir los valores destacados de la profesión, como son la calidez, honestidad, responsabilidad e ingenio de sus profesionales. Por otro lado, se espera promover la reflexión de los profesionales arquitectos acerca de este tipo de arquitectura tanto en su propuesta funcional, simbólica, que incorpore nuevas tecnologías y los conceptos de edificios sustentables, sumándose a esto la localización del predio objeto del concurso en un área rural, carente de infraestructura de servicios instalada lo que implica un abordaje particular.

Así también busca generar equipos de trabajos interdisciplinarios, dado que la propuesta involucra no solo una respuesta arquitectónica sino también el diseño del paisaje.

12.3. OBJETIVOS GENERALES:

- Desarrollar una propuesta acorde al sitio de emplazamiento y al entorno.
- Sumar propuestas que resuelvan las carencias propias de un loteo no consolidado.
- Desarrollar una propuesta modular que permita el futuro crecimiento del edificio manteniendo su identidad.
- Desarrollar una propuesta integral que excede al edificio y que incluya la totalidad del terreno.
- Proponer un edificio de vanguardia en relación a los nuevos conceptos de la arquitectura, incorporando los de arquitectura sustentable y eficiencia energética.

12.4 OBJETIVOS PARTICULARES:

- **Vincular** el edificio al entorno inmediato
- **Proponer y diseñar** espacios y recorridos que aporten al diseño del nuevo edificio.
- **Intervenir y diseñar** los espacios abiertos, los de transición y los cerrados.
- **Proyectar** un edificio representativo de los valores de la profesión que albergue los requerimientos programáticos y que cuente con la flexibilidad suficiente para adaptarse a los cambios del futuro.
- **Integrar** en la propuesta criterios de acondicionamiento pasivo y eficiencia energética.
- **Generar** las condiciones espaciales para facilitar las distintas instancias de capacitación.
- **Diseñar** un edificio que minimice la huella de carbono e hídrica usando eficazmente el espacio, la tecnología y la automatización

13.

Consideraciones generales

El Colegio de profesionales de la Agronomía de la Provincia de Entre Ríos nace con la promulgación de la ley 8.801 del 8 de agosto de 1994.

Originalmente los Ingenieros Agrónomos se encontraban matriculados en el “Colegio de Profesionales de la Ingeniería de Entre Ríos” (CPIER). Un colegio multidisciplinario, que agrupaba también a Arquitectos, Ingenieros Civiles, Ingenieros Especialistas, Ingenieros en Construcciones y Agrimensores.

En una primera instancia, entre 1940 y 1984, los Ingenieros Agrónomos se nuclearon bajo el “Departamento Agronomía” y, luego, a partir de 1984, se formó la “Comisión de Trabajo Agronomía”.

A principios de los años 90 comenzó a hacerse más notable que había algunas situaciones que eran específicas de la profesión y que debían ser resueltas al compás de los tiempos.

Es así, que en 1994 se forma la Comisión Provisoria del CoPAER y se empieza a trabajar para crear un colegio que englobe a los profesionales de la agronomía de toda la provincia de Entre Ríos. El proceso terminó en una asamblea que se concretó en la ciudad de Villaguay el 8 de agosto y duró un día completo. Allí se discutió en talleres, artículo por artículo, elaborando la letra del proyecto que luego sería ley de creación del Colegio.

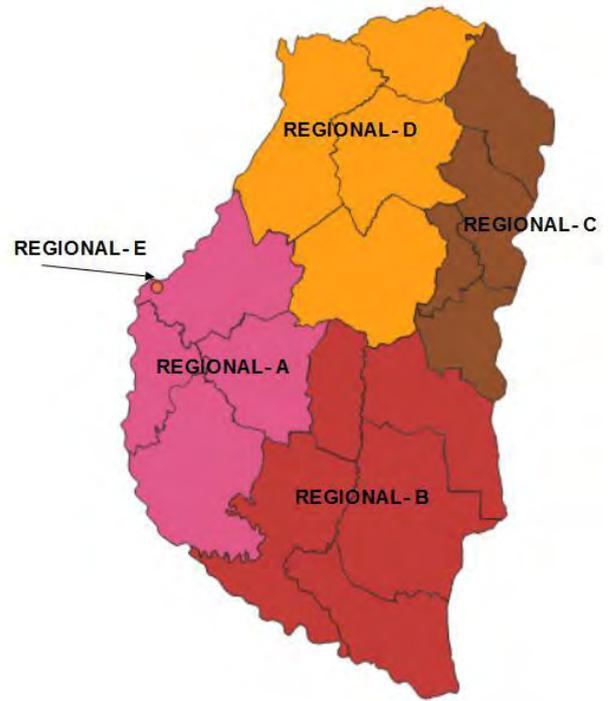
El objetivo inicial era que el Colegio abarcara el territorio provincial y que reconociera la mayoría de las realidades de cada lugar a las que los profesionales de la agronomía se enfrentaban en su día a día.

El Colegio posee su sede propia, ubicada en la ciudad de Paraná. Además, en el territorio provincial existen cinco regionales: A, B, C, D, y E constituidas en función de la afinidad profesional, de producciones y cercanía geográfica. Cada una posee un representante titular y otro suplente. De esta forma, se logra representar al Colegio y a los profesionales en las cuestiones

que atañen a la profesión en todo el territorio de Entre Ríos como también informar de las actividades y temas de interés de las Regionales al Directorio.

Con el paso de los años, y un arduo trabajo para que el funcionamiento administrativo evolucione día a día, el Colegio logró forjar fuertes lazos con diferentes instituciones a nivel nacional, provincial y local, posicionándose como órgano de consulta en temas que son de su interés e incumbencia.

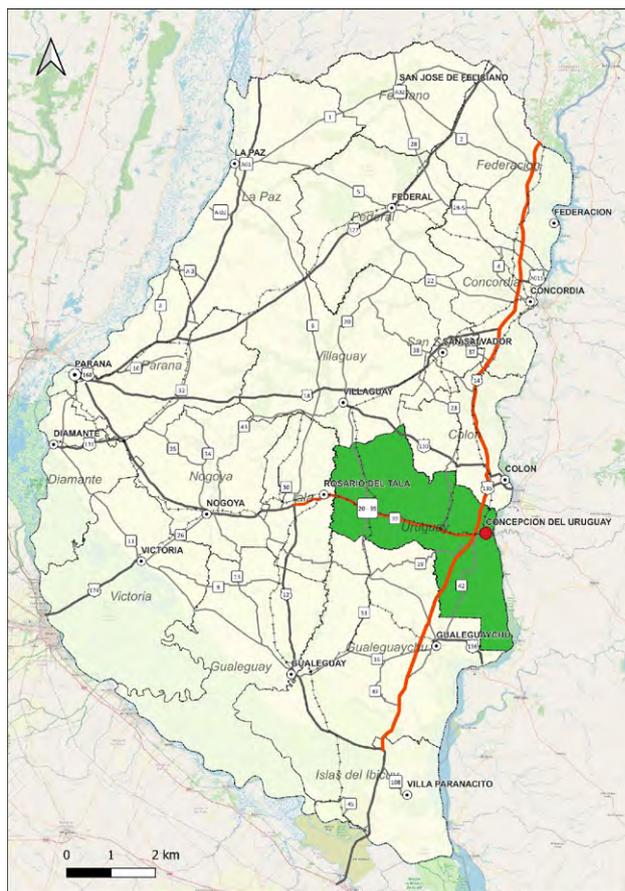
|



DISTRIBUCIÓN DE LA REGIONALES EN EL TERRITORIO PROVINCIAL

13.1 LA CIUDAD.

La ciudad de Concepción del Uruguay se localiza en el centro Este de la Provincia de Entre Ríos, sobre la margen del Río Uruguay, en la frontera con la República Oriental de Uruguay, a 270 km al Este de la capital provincial y a 75 km al Norte de la ciudad de Gualaguaychú. Es la ciudad cabecera del departamento Uruguay, abarca unas 10.799 has y la Planta Urbana cubre unas 2.314 has. Las principales vías de acceso son la Ruta Nacional 14 y la Ruta Provincial 39, la cual, transformada en boulevard, opera como ingreso a la Planta Urbana. Se emplaza en las terrazas aluviales del Río Uruguay, escasamente onduladas con pendiente general hacia el Este y con depósitos sedimentarios de los varios cursos de agua que surcan su entorno. Entre estos, se destacan los A° Santa Ana, Curro y El Molino al Norte de la Planta Urbana, y los A° La China y del Chancho al Sur de la misma, todos ellos pertenecientes a la cuenca del Río Uruguay. La ciudad conserva su condición de puerto fluvial (el más importante de la Provincia sobre ese Río), además está consolidándose como polo educacional en diferentes niveles, a lo que se suman sus playas y complejo termal y su patrimonio histórico cultural de gran importancia turística.



LOCALIZACIÓN DE CONCEPCIÓN DEL URUGUAY EN LA PROVINCIA.

13.2 RESEÑA HISTÓRICA

La fundación de la ciudad se remonta al 25 de Junio de 1783, cuando Rocamora asigna a 133 familias distintos solares con la obligación de cercar y edificar inmediatamente, propone al Virrey los nombres de los integrantes del nuevo cabildo y le comunica su intención de poner el nombre de la nueva villa bajo la advocación de la Purísima Concepción. Desde ese momento pasó a llamarse Concepción del Uruguay.

En 1814 el Director Supremo Gervasio Antonio Posadas, haciendo uso de las facultades extraordinarias que le confiriera la Asamblea General Constituyente, declaró a Concepción del Uruguay capital de la Provincia de Entre Ríos.

El 29 de junio de 1815 el general José Gervasio Artigas convocó el primer congreso independentista, que fue celebrado en la ciudad con el nombre de Congreso de Oriente. El mismo tuvo como propósito la declaración de la independencia de las provincias que constituían la Liga Federal y la adopción de la bandera creada por Belgrano con el añadido de la divisa punzó (franja diagonal de color rojo) simbolizando el federalismo. También se resolvió no concurrir al Congreso de Tucumán que se celebraría al año siguiente como señal de protesta hacia el Directorio (unitario) por fomentar la Invasión Luso-Brasileña a la Banda Oriental y por agresiones a diputados federales.

El 19 de mayo de 1818 la villa fue tomada por sorpresa y saqueada por fuerzas portuguesas, hecho conocido como la Sorpresa del Arroyo de la China. El 1 de febrero de 1820 el general Francisco Ramírez, aliado con el gobernador santafesino Estanislao López, comandó el ejército federal que venció a José Rondeau en la Batalla de Cepeda, firmando poco después el Tratado del Pilar. Posteriormente, Ramírez se distanció de López y el 29 de septiembre del mismo año, proclamó la **República de Entre Ríos**, la

cual incluía además a las actuales provincias de Corrientes y Misiones (en parte), siendo la capital Concepción del Uruguay. Sin embargo, la vida de dicha república sería efímera, puesto que se disolvería poco después de la muerte de Ramírez ocurrida el 10 de julio de 1821.

En **1826** el general Justo José de Urquiza, en su función de diputado, promovió la ley que otorgó a Concepción del Uruguay el rango de ciudad.

En 1848 Urquiza, ya como gobernador de Entre Ríos, creó en la ciudad el Colegio del Uruguay, primero en el país de carácter laico.

En 1851 se produjo, a los pies de la pirámide central de la Plaza General Francisco Ramírez, el Pronunciamiento de Urquiza contra Juan Manuel de Rosas, acto que derivaría en la Batalla de Caseros, el 3 de febrero de 1852, en la que Urquiza resultó vencedor y se abrió el camino para la sanción de la Constitución Nacional al siguiente año.

La Convención Provincial reunida en la ciudad en 1860 para sancionar la Constitución Provincial la declararía nuevamente capital provincial, función que tendría hasta el año del centenario, 1883, cuando la capital fue definitivamente trasladada a la ciudad de Paraná.

El 1 de enero de 1873 se creó formalmente el municipio. También el mismo año, durante el auge del Normalismo, Domingo Faustino Sarmiento creó en la ciudad la segunda Escuela Normal del país, luego de la de Paraná y primera de mujeres. El 30 de junio de 1887 se habilitó la conexión ferroviaria a través de la línea que luego se integraría en el Ferrocarril General Urquiza con las ciudades de Paraná, Nogoyá y Rosario del Tala. También ese año se reformó el puerto, que alcanzaría en 1910 su mejor época a partir de ser su aduana una de las más importantes del país. A

lo largo del siglo XX, la ciudad continuó ostentando importancia a nivel cultural y económico, sumándose a los procesos de industrialización que se sucedían en el país y estableciéndose allí importantes industrias. En **1994** se celebró en el Palacio San José la jura de la **Reforma Constitucional**.

Es de destacar el importante patrimonio cultural y edilicio de la ciudad, la misma concentra parte importante de la historia y cultural de la provincia y el país, ya que allí acontecieron los hechos de importancia antes mencionados. Este destacado rol que ha tenido la ciudad a lo largo de la historia entrerriana llevó a que en el año 2014 se sancionara la ley 10.314 que declaró a Concepción del Uruguay como **“Capital Histórica de la Provincia de Entre Ríos”**

13.3 ESTRUCTURA SOCIO - DEMOGRÁFICA

Según el Censo Nacional de Población, Vivienda y Hogares (CNP-VH) del 2010, que son los últimos datos oficiales, la población del municipio de Concepción del Uruguay era de 73.729 habitantes y 23.640 hogares. En el período intercensal 2001 - 2010, la población urbana pasó de 64.954 a 73.729 habitantes, registrando una variación intercensal del 13%. Esta población corresponde a 51,7% de mujeres y 48,3% de varones, concentrando al 73 % de la población del departamento Uruguay. Las proyecciones realizadas estiman que hoy en día son aproximadamente 87.000 los habitantes de la ciudad.

La misma cuenta con cuatro universidades, de las cuales tres son de gestión pública (dos nacionales y una provincial) y una de gestión privada, sumando un total de diez facultades. A su vez, dos de las mencionadas instituciones tienen en la ciudad la sede de su rectorado.

13.4 ESTRUCTURA ECONÓMICA.

La ciudad de Concepción del Uruguay presenta una estructura económica relativamente diversificada entre industria, comercio y servicios, aunque se nuclea sobre la cadena de valor alimentaria y un conjunto de empresas tecnológicas que se articulan con las universidades y el sector productivo. Posee un gran potencial a nivel industrial del cual se destaca la actividad avícola que presenta el mayor dinamismo regional, siendo Concepción del Uruguay una de las principales ciudades avícolas de la provincia. En este sentido cuenta con un Parque Industrial con capacidad para la radicación de grandes fábricas y la Zona Franca, cuya extensión es de 111 hectáreas, localizada en las proximidades del Parque Industrial.

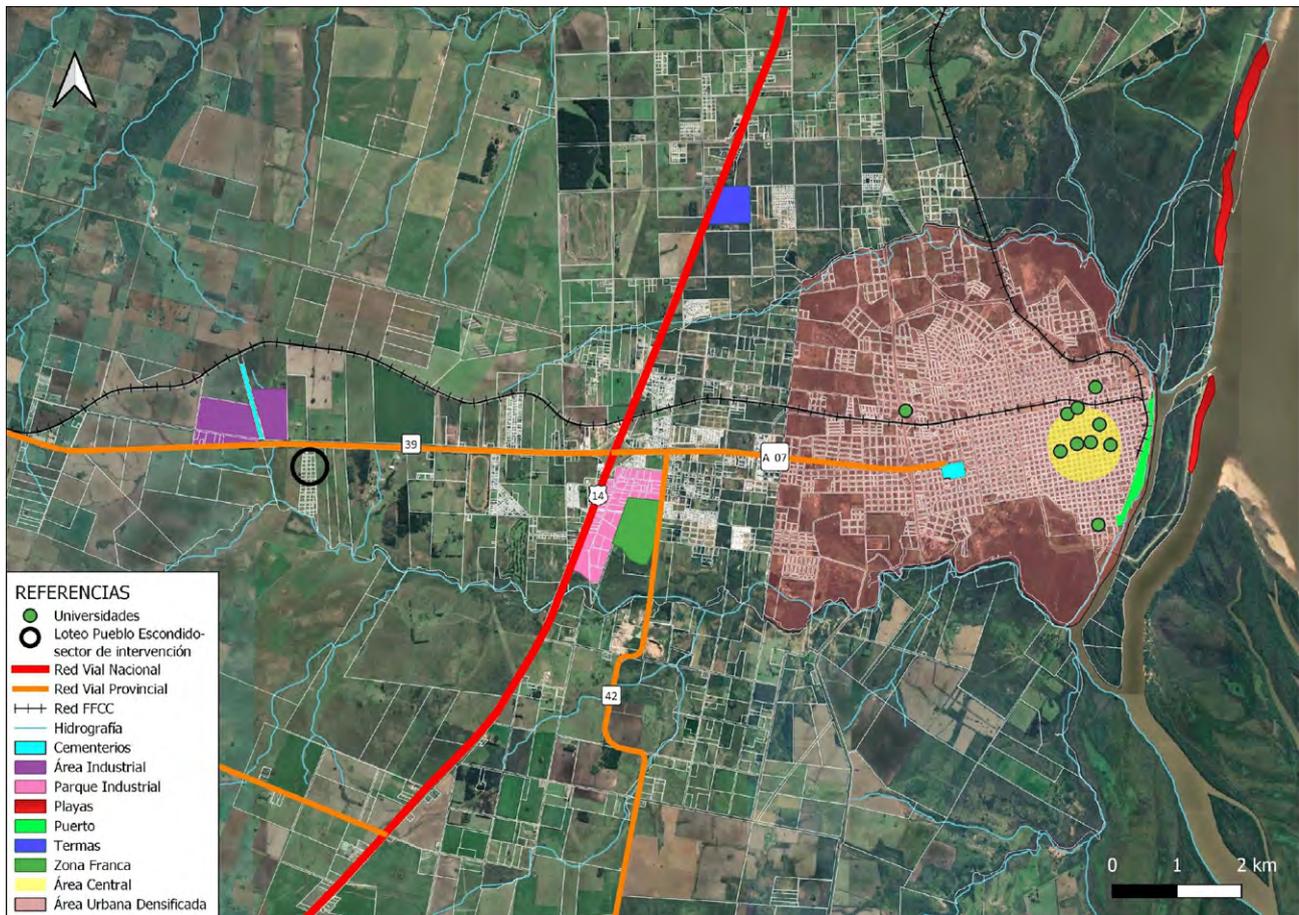
Por su parte se debe mencionar la inserción de la ciudad en el sistema del norte argentino (Corrientes, Misiones y Chaco), Sur de Brasil, Paraguay y Bolivia. Así se destaca como estratégico la articulación de la oferta industrial hacia estos mercados de consumo, la vinculación productiva y la provisión de insumos industriales (alimentos, bebidas, productos químicos, metalme-cánica, medicamentos y tecnología).

Otro elemento de mucha importancia es el Puerto que permite la operación de barcos y buques cargueros de distintos tonelajes. Tradicionalmente por el mismo se exportan cereales, oleaginosas y madera. Cuenta con un calado natural de 17 pies, pero con el dragado llega a 25 pies, siendo uno de los más importantes de la Provincia. Cuenta además con depósito de combustible líquidos y una estación elevadora de granos.

En orden de importancia las actividades económicas productivas son las siguientes:

- Industria manufacturera 23,2%
- Comercio 17,7%
- Servicios 13,1%
- Agro 10,4 %
- Educación 9,5%

Otra de las actividades económicas que está en crecimiento es el sector turístico, el mismo aporta el 11,5 % al Producto Bruto Interno. Cuenta con diversos atractivos vinculados a la “ciudad histórica” y otros vinculados a los balnearios, actividades náuticas deportivas y dos complejos termales.



PLANO DE LA CIUDAD – IDENTIFICACIÓN DE DISTINTAS ÁREAS Y EQUIPAMIENTO.

13.5 ESTRUCTURA URBANA

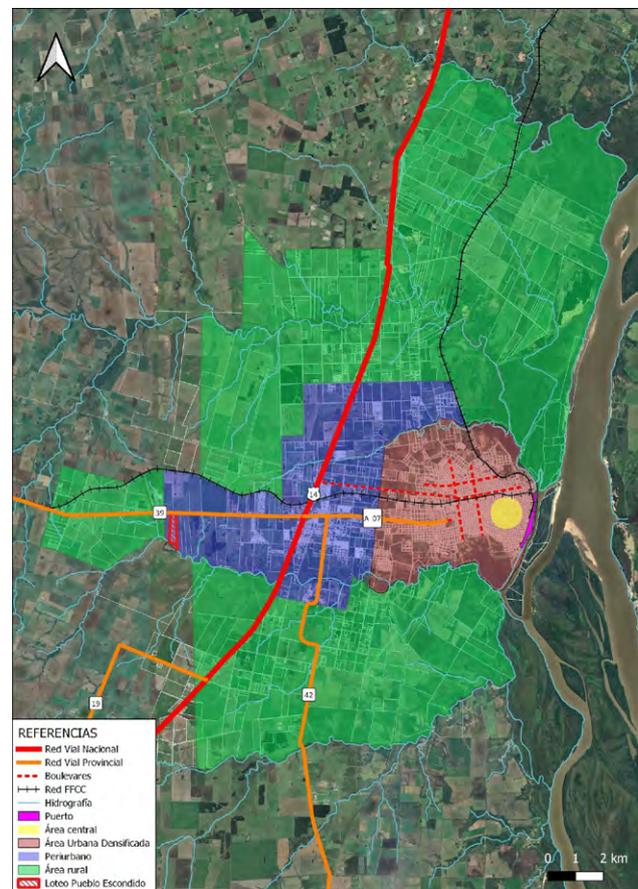
Dadas las características geográficas, donde se emplaza la ciudad, y sus limitaciones para el crecimiento relacionadas a ríos y arroyos y otras barreras físicas, ha hecho que la misma desarrolle un crecimiento irregular, dándose la mayor ocupación y densificación en lo que se denomina el centro administrativo, comercial y cívico alrededor de la plaza principal, Gral. Francisco Ramirez, y área circundantes, diluyéndose hacia el oeste, siendo esta orientación hacia donde se expande la ciudad en la actualidad. En torno a ese centro existe un anillo perimetral con características similares al sector central densificado y con un uso predominantemente residencial.

Otro elemento de importancia en el trazado es el cuadro de estación ferroviaria y su ramal al puerto ya que se constituyó como el límite norte a la expansión urbana. Sobre el borde costero se localizan las instalaciones del Puerto y las instalaciones complementarias como los depósitos de YPF.

Los boulevares estructuran y contienen al sector más consolidado de la ciudad. La autovía 14 es el límite más fuerte que tiene la ciudad para crecer hacia el oeste. En la actualidad sobre la misma se concentran los usos industriales y logísticos como así también las termas, de carácter turístico. A pesar de esto, sobre la ruta provincial 39, eje principal de conexión hacia el oeste de la provincia y dentro del área rural están apareciendo nuevos loteos residenciales.

Del total de la población censada en la ciudad, según los datos 2010 del INDEC, el 73,17 % de la población reside en el “caso urbano” mientras que el resto se reparte en barrios suburbanos. Esto indica que la ciudad crece sobre áreas que no cuenta con los servicios urbanos, inmersas en un territorio predominantemente rural, pero con diferentes usos vinculados tanto a lo urbano como a lo rural. Estas áreas pueden leerse como inter-

fases, áreas de transición y se las denomina “espacios periurbanos”. Se caracterizan por sus transformaciones constantes y carencia de suministro de servicios urbanos y saneamiento.



PLANO DE LA ESTRUCTURA URBANA DE CONCEPCIÓN DEL URUGUAY.

14.

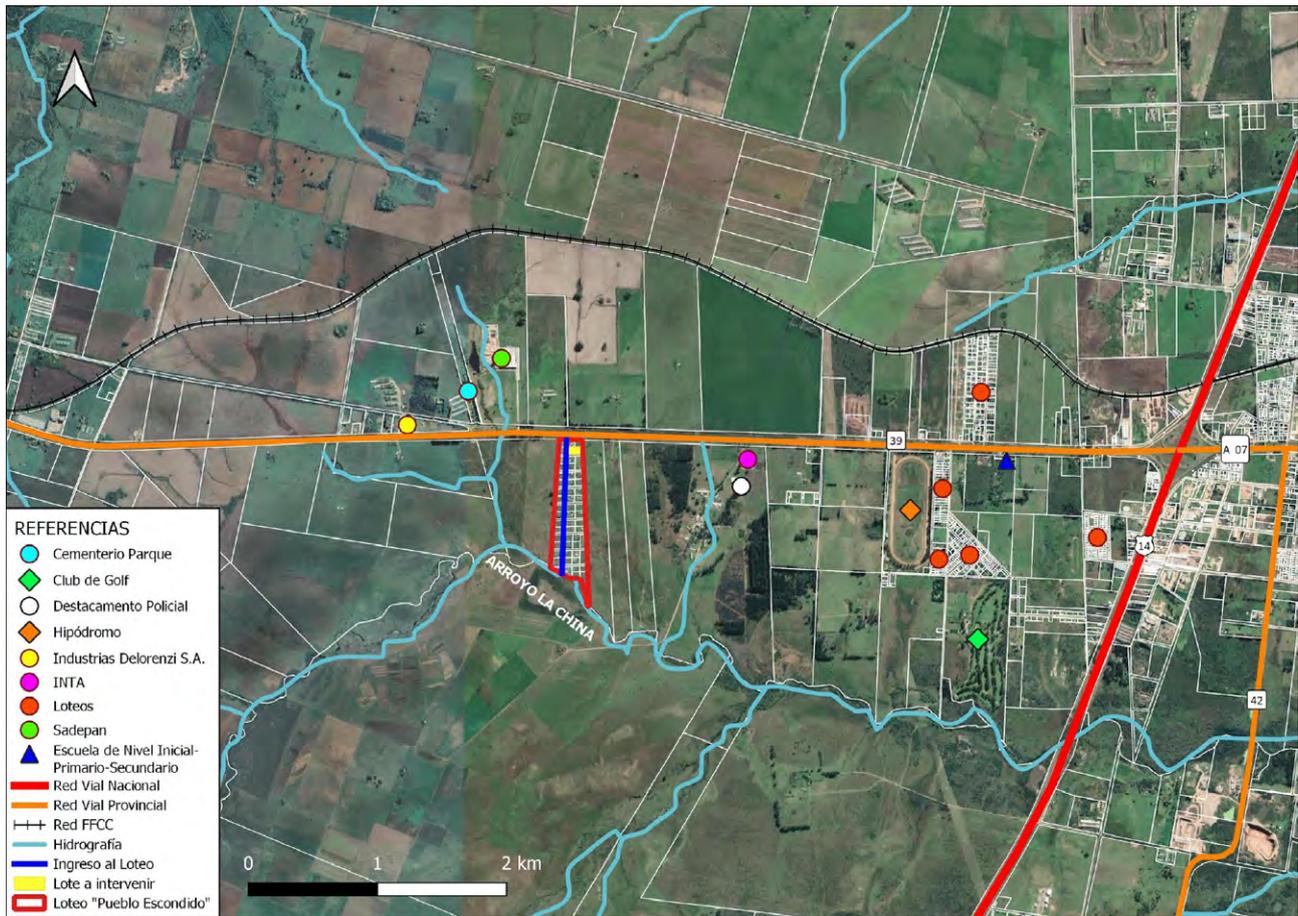
El sitio. Condiciones generales del área

El lote donde se desarrollará el concurso se localiza en el loteo denominado “**Pueblo Escondido**”, a 12 km del centro de la ciudad y sobre el arroyo de **La China**. Tiene acceso directo desde la ruta provincial 39.

Este loteo fue aprobado por Resolución 37255 de la Municipalidad de Concepción del Uruguay y pertenece, según el Código de Ordenamiento Urbano, al Distrito denominado **Area Rural**.

En el área circundante aparecen distintos usos, no sólo rurales y productivos. Estos son: Cementerio Parque, Hipódromo, Club de Golf Universitario, Dilorenzi distribuidora de cervezas, Sadepan fábrica de tableros aglomerados y melamínicos, Sede de la EEA Concepción del Uruguay del INTA y loteos residenciales como La Tinaja, entre otros.

En Pueblo Escondido además del uso residencial permanente y ocasional, se han desarrollado emprendimientos turísticos de bungalow y casas de alquiler para eventos.



PLANO GENERAL DEL SECTOR

14.1. CONDICIONANTES CLIMÁTICAS.

Desde la Antigüedad, pensadores han escrito sobre la importancia del clima y acerca de los distintos factores o elementos climáticos que afectan a los materiales y en consecuencia al diseño arquitectónico o paisajístico. La importancia del clima como factor condicionante de la configuración del paisaje ha sido ampliamente descrito, como así también el impacto de las variables climatológicas sobre los materiales de construcción,

dependiente de su grado de inercia térmica y de la ubicación de los mismos con respecto a la orientación en el terreno.

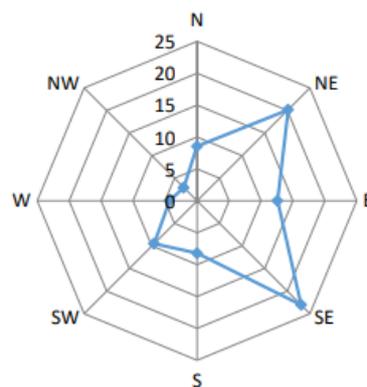
A continuación se presentan los promedios, mínimos y máximos mensuales históricos (1981-2010) de las variables climáticas más importantes del área en la que se encuentra emplazado el lote objeto del concurso (Agrometeorología INTA - EEA Concepción del Uruguay).

	Precipitaciones mínimas (mm)	Precipitaciones máximas (mm)	Precipitaciones promedio (mm)	ETP (mm)
Enero	17,8	251,9	109,4	186,0
Febrero	3,3	441,5	120,8	137,7
Marzo	27,4	330,2	123,8	118,9
Abril	15,1	316,4	130,3	72,4
Mayo	6,8	224,8	88,1	45,3
Junio	0,1	186,8	57,6	28,0
Julio	3,0	127,4	49,6	35,3
Agosto	2,1	180,7	51,4	58,2
Septiembre	7,0	153,1	66,5	83,4
Octubre	12,2	276,0	109,7	123,0
Noviembre	7,2	276,4	112,6	151,7
Diciembre	11,1	260,2	119,9	175,3

	Temperaturas (°C)				
	Mínima absoluta	Mínima media	Media	Máxima media	Máxima absoluta
Enero	8,0	18,5	24,7	31,1	40,4
Febrero	7,3	17,9	23,5	29,6	38,1
Marzo	5,3	16,2	21,8	28,0	38,0
Abril	0,5	12,5	17,8	23,7	35,3
Mayo	-3,3	9,1	14,3	20,2	32,9
Junio	-4,2	6,6	11,5	17,2	27,9
Julio	-4,8	5,9	11,0	16,8	30,8
Agosto	-4,1	7,1	12,9	19,2	33,6
Septiembre	-4,3	8,7	14,6	20,7	36,8
Octubre	-0,8	11,9	17,9	23,9	37,9
Noviembre	2,0	14,5	20,7	26,6	37,6
Diciembre	6,7	16,8	23,0	29,4	40,4

	Velocidad del viento (Km/h)		Humedad relativa (%)		
	a 2m de altura	a 10m de altura	Mínima media	Media	Máxima media
Enero	7,7	9,6	41	67	92
Febrero	7,3	9,0	47	72	94
Marzo	6,8	8,6	49	74	95
Abril	6,5	8,3	53	78	96
Mayo	6,5	8,1	56	80	96
Junio	6,9	8,4	58	82	97
Julio	7,7	9,2	55	79	96
Agosto	8,1	9,8	50	75	95
Septiembre	8,8	10,9	48	73	95
Octubre	8,6	10,8	48	72	95
Noviembre	8,4	10,6	45	69	93
Diciembre	7,9	9,7	41	66	92

Rosa de los vientos



	Radiación global (MJ.m ⁻² .día ⁻¹)	Heliofanía efectiva (horas)
Enero	19,5	9,4
Febrero	17,6	8,2
Marzo	14,9	7,5
Abril	10,5	6,2
Mayo	7,8	5,7
Junio	6,4	4,6
Julio	6,9	5,3
Agosto	9,1	5,9
Septiembre	12,9	6,5
Octubre	15,9	7,4
Noviembre	19,1	8,8
Diciembre	20,7	9,2

El conocimiento de los suelos, de sus características y propiedades, así como de sus potencialidades y limitaciones es fundamental para poder emitir juicios sobre el uso y manejo de la tierra.

Los suelos en el lote y área circundante pertenecen a la Asociación Arroyo Osuna, cuyas características se resumen a continuación (Plan Mapa de Suelos de la Provincia de Entre Ríos - Convenio INTA - Gob. de Entre Ríos).

SIMBOLO CARTOGRAFICO		COMPOSICION Y TAXONOMIA	PAISAJE Y POSICION DE LOS SUELOS	LIMITANTES PRINCIPALES	SUPERFICIE		
			%		ha	%	
35	Tup Aso.AOs	Asociación Arroyo Osuna		Terrazas arenosas antiguas onduladas a suavemente onduladas del Rio Uruguay	- fertilidad reducida, baja capacidad de retención de agua - fertilidad reducida, susceptib. erosión - encharcamiento	13,154.08	2.62
		Serie Arroyo Osuna [Cuarzicamente óxico]	50	- lomas y pendientes bajas			
		- Serie Bouchel [Albacualfe vértico]	30	- lomas bajas intermedias y pendientes			
		- Serie Bouchel, fase mal drenada [Albacualfe vértico]	20	- planos bajos tendidos			

14.2 EL TERRENO - CONDICIONES PARTICULARES

El terreno se localiza en la primera manzana del loteo, a 120 metros al sur de la ruta provincial n°39. Su superficie ocupa media manzana estando sus lados más cortos, uno sobre la calle principal (de ingreso al loteo) y el otro sobre una media calle que está abierta y que actuó como una cañada, colectando el agua del entorno.

En relación a esta situación la municipalidad ha informado que se debe considerar para esta oportunidad del concurso a esta media calle como completa y abierta, con la obra de drenaje realizada.

El tercer frente se da sobre la calle sur del terreno, perpendicular a la principal.

El terreno ha sido rellenado y se observan diferencias de nivel.

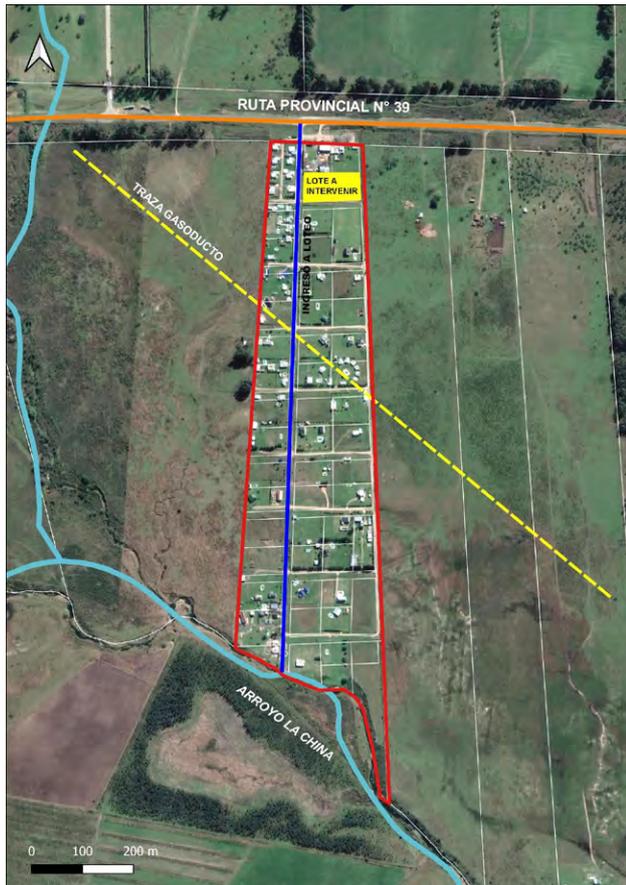
Las más pronunciadas se dan con la calle sobre el sector sur-es-

te. Dada esta característica es que se adjunta altimetría en

Anexo III Documentación Gráfica Altimetría

El predio a intervenir es el n° 18 y posee una superficie de 5321.39 m2 de acuerdo al plano de mensura que se adjunta en **Anexo III Documentación Gráfica Mensura** de estas Bases. No existe ninguna construcción y no hay nada plantado en el mismo.

Las medidas son: lado norte 109,51 m, lado sur 113.06m, lado este 47,25 m y el lado oeste 48,50 m. Para mejor comprensión se adjuntan fotos del entorno y del terreno en **Anexo III Documentación Gráfica Fotografías**



PLANO LOCALIZACIÓN DEL TERRENO DENTRO DEL
LOTEO PUEBLO ESCONDIDO

14.3 NORMATIVA MUNICIPAL:

El terreno se localiza el loteo denominado Pueblo Escondido, el que ha sido aprobado oportunamente por la municipalidad de Concepción del Uruguay bajo Resolución 37255, dentro de su área rural.

Según el Código de Ordenamiento Urbano vigente **Ordenanza n° 4527/99 - ordenanza n° 45273** "Fichas de Distritos – parámetros y usos" y **ordenanza n° 9831**, establece que el loteo Pueblo Escondido pertenece al Distrito Rural, no existiendo definición de parámetros. Por esta razón se solicitó una definición de los mismos al área de Planificación de la Municipalidad de Concepción del Uruguay para la aplicación en este caso particular, adoptándose los siguientes parámetros: (se adjunta nota de respuesta en Anexo II Documentación Normativa)

- FOS: 0.20
- FOT: 0.50

Normas del Tejido: Retiros

- L M: 5,00 m de retiro de frente obligatorio.
- R L: 3,00 m de retiro lateral obligatorio en ambos lados.
- Solo se admiten edificios de perímetro libre.
- L F I: 15,00 m de retiro de fondo.

Altura Máxima: 9 metros

Además de los parámetros, se establece lo siguiente:

Forestación y parqueización

- Los árboles que se planten a partir de la demarcación de los lotes no deberán estar ubicados a menos de 3,00 m de los límites de los mismos.
- **Servicios:** el propietario deberá resolver la provisión de agua, a través de una perforación y el saneamiento de las aguas servidas se realizará dentro del predio.

Cabe destacar que se deberán cumplir con el resto de las normas que rigen en el municipio en relación a **accesibilidad /ord. 8624), higiene y seguridad, estacionamiento** y todo lo establecido en el código de edificación vigente **Ordenanza 4209 y 8624 II, 4498 - 4573 - 8881**. Tanto los textos como los gráficos indicativos pueden descargarse del sitio de la municipalidad de Concepción del Uruguay o en el Anexo II Documentación Normativa.

<https://www.cdeluruguay.gob.ar/servicios-web/data-gov/c%C3%B3d-de-ordenamiento-urbano-c%C3%B3d-de-edificaci%C3%B3n>

La seguridad, accesibilidad y evacuación de las personas, la Prevención y acciones contra Incendios y todo lo referido a los aspectos del cuidado de la vida, se apoyarán en lo establecido en el Código de edificación y en el Capítulo XVIII, protección contra incendios y su anexo VII, pertenecientes al Decreto Reglamentario n° 351/79 de la ley n° 19.587 de Higiene y Seguridad en el trabajo, ley nacional n° 24.314 (1994) y La ley Provincial n° 9891 sobre eliminación de barreras físicas.

15.

Criterios de intervención

15.1 CRITERIOS GENERALES.

- **Respetar** las normas vigentes.
- **Incorporar** criterios innovadores de sostenibilidad y sustentabilidad, tomando en cuenta la optimización de los recursos disponibles para el mantenimiento.
- **Considerar** la materialidad de la propuesta edilicia de bajo mantenimiento y conservación.
- **Proponer** una espacialidad sensible con las nuevas prácticas contemporáneas, culturales y arquitectónicas, que implican el cuidado del ambiente y la accesibilidad universal.
- **Representar** los valores de la profesión de los agrónomos.

15.2 CRITERIOS PARTICULARES. - RECOMENDACIONES

Recomendaciones derivadas de las particularidades del sitio:

- Respetar e incorporar el paisaje circundante a la propuesta arquitectónica.
- Resolver la infraestructura de servicios dentro del predio.

Recomendaciones referidas a aspectos ambientales

La intención es la de obtener respuestas proyectuales que incorporen medidas tendientes al consumo eficiente de los recursos, como agua, energía, materiales, reducción de residuos y contaminantes durante todo el ciclo de vida del edificio. Minimización de los impactos sobre el ambiente. Todo esto como manifestación de responsabilidad ambiental en el desarrollo del proyecto de arquitectura.

- a) La sensibilidad con el ambiente se expresará a través del adecuado control térmico del edificio, el aprovechamiento de las orientaciones, aislaciones y ventilaciones cruzadas, la iluminación natural, el control acústico, la eficiencia energética, y el uso de materiales de bajo impacto energético, encuadrado en lo que se denomina edificio sustentable.

- b) Ponderar una materialidad de mantenimiento sencillo a través del tiempo.
- c) Generar las condiciones para impulsar buenas prácticas de clasificación de residuos y reciclado.

Recomendaciones referidas al uso

- a) Utilizar criterios innovadores, tanto en el diseño como en el equipamiento y los servicios, de manera de generar espacios flexibles adaptables y polivalentes.
- b) Optimizar la iluminación como elemento de indudable incidencia en la comodidad de los espacios de trabajo.
- c) Integrar a los espacios la nueva tecnología: conectividad, wifi, pantallas, proyectores, etc.
- d) Considerar tanto la materialidad de la envolvente como la iluminación y la climatización con el objeto de un futuro etiquetado del edificio dentro de la categoría A o B de Eficiencia Energética.
- e) Contemplar los automatismos en las instalaciones.
- f) Reducir los costos de operación y mantenimiento.
- g) Considerar la accesibilidad universal, evitando todo tipo de barreras arquitectónicas.
- h) Respetar las normas vigentes de seguridad e higiene.
- i) Considerar el sistema de acondicionamiento térmico del edificio.

16.

Programa

16.1 EDIFICIO DE REPRESENTACIÓN INSTITUCIONAL

El diseño de la Sede Institucional del Colegio de Profesionales de la Agronomía en la costa del Uruguay deberá resolver dos funciones claramente identificables. Por un lado, lo relacionado a la actividad administrativa – operativa del Colegio y sus servicios y por otro un Salón de Usos Múltiples, también con sus servicios. Este último debe ser fácilmente adaptable para generar subespacios para distintos tipos de actividades y requerimientos. Estas dos unidades deben poder funcionar de manera independiente una de otra.

La identificación de los dos paquetes funcionales se relaciona también con la posibilidad de la realización en etapas por lo cual los concursantes deben tomar estas dos unidades como independientes y autosuficientes pero que una vez completado se entienda como una integralidad.

Dadas las características del emplazamiento y la superficie del terreno, la propuesta deberá resolver las cuestiones funcionales como así también los espacios abiertos, el parqueizado de todo el predio. Además, deberán resolverse todo lo relacionado con la provisión de agua y la disposición de los efluentes.

16.2 DESCRIPCIÓN FUNCIONES:

Área administrativa: espacios donde se realiza el trámite cotidiano con área de atención al público, cuatro puestos de trabajo. Un despacho privado, sala de reunión para 20 personas. A esto hay que sumarle los servicios correspondientes de sanitarios, kinchenette y depósito.

Área SUM: el SUM tendrá una capacidad para 300 personas cuyo uso predominante será para la formación permanente de los profesionales por lo que requiere estar al tanto de nuevas técnicas y tecnologías, susceptible de ser fácilmente adaptable a la cantidad de asistentes, y con el equipamiento correspon-

diente para actividades presenciales como virtuales.

Además, se contempla los servicios : sanitarios, cocina y depósito, para que funciones independientemente del Area Administrativa

16.3 PLANILLA GENERAL DE SUPERFICIES

Grupo funcional	Locales	Sup.cubierta m2	Parcial Sup.cubierta	Sup. Semi cubierta	Sup. descubierta
Area administrativa	Oficina para 4 personas con sector atención al público	17			
	Privado	9			
	Sala reunión para 20 personas	45			
	Kitchenette	3,5			
	Sanitarios (2, uno de ellos para discapacitados)	5,7			
	Depósito	4	84,2		
Área SUM En la sup. no está incluida la circulación para la cual se podrá adicionar hasta un 20 % .	SUM para 300 personas	300			
	Hall acceso	7			
	Sanitarios	22,6			
	Cocina	6			
	Depósito	9	344,6		
Área Estacionamiento La sup. contempla solo el espacio para el auto.	Area semi cubierta para 6 unidades			75	
	Area descubierta para 100 autos				1250
Área Parquización					3562,79

Nota: Las superficies cubiertas no incluyen la superficie de los muros para la que se adicionará un 10% más

17.

Criterios de evaluación

En virtud de lo establecido en las bases el jurado tendrá en cuenta lo siguiente:

- Correspondencia entre la propuesta planteada y las bases.
- Coherencia conceptual, funcional y tecnológica del proyecto.
- Aspectos ligados con el cuidado del medioambiente y a los principios de eficiencia energética.
- Durabilidad de los materiales y sencillez de mantenimiento, tanto de los edificios propuestos como de los espacios exteriores.
- Integración funcional y espacial de las áreas adyacentes, adecuada relación interior- exterior, calidad del diseño paisajístico.
- La forma de resolución de los servicios de infraestructura para el funcionamiento del edificio.
- Se tomará en cuenta la capacidad de la propuesta de ofrecer materialidades y sistemas de gestión del edificio que optimicen el proceso de construcción del mismo y su mantenimiento en el futuro.

18.

Fuentes y bibliografía

1. <https://www.turismoentrerios.com/cdeluruguay/index2.htm>
2. <https://www.cdelurbano.igc.org.ar/>
3. <https://copaer.org.ar/>
4. Wikipedia / El Historiador (Felipe Pigna) / Sitio oficial de Turismo de Entre Ríos / Textos diversos
5. Plan Estratégico de Desarrollo de Concepción del Uruguay. Bases para su Revisión 2009 7 PRE DIAGNÓSTICO SOCIO URBANO AMBIENTAL / CFI - Gobierno de Entre Ríos / Arq. Abelardo Llosa Lic. Luciano Matías Rey
6. EL PERIURBANO DE CONCEPCIÓN DEL URUGUAY, ENTRE RÍOS. DELIMITACIÓN Y CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES EN EL 2013. Doctorando: Savoy Francisco
7. ACTUALIZACIÓN DEL CÓDIGO DE ORDENAMIENTO URBANO TERRITORIAL DE CONCEPCIÓN DEL URUGUAY - CFI- Instituto de Gestión de Ciudades. Año 2022.

Anexos

ANEXO I – FORMULARIOS

- a) Recibo de compra de Bases
- b) Registro de inscripción
- c) Consultas
- d) Declaración Jurada de los Participantes
- e) Modelo de Rótulo para láminas

ANEXO II – DOCUMENTACIÓN NORMATIVA

- Código de Edificación de la ciudad de Concepción del Uruguay. -Ordenanzas 4209 y 8624 II, 4498 – 4573 – 8881
- Código Urbano de la Ciudad de Concepción del Uruguay. Ordenanza 4527/99
- Nota Municipal sobre parámetros a aplicar en este concurso.
- Ordenanza n° 8624 sobre Accesibilidad y eliminación de barreras físicas
- El Reglamento de Concursos de CAPER 2021

ANEXO III – DOCUMENTACIÓN GRÁFICA

- Plano de Mensura
- Altimetría
- Fotografías

Todos los documentos están disponibles para su descarga en el siguiente enlace, así como en la página web oficial del CAPER

<https://drive.google.com/drive/folders/1-qvejDTwo1VlLeuToGb dAJUCrxoBkkti?usp=sharing>

www.colegioarquitectos.org.ar

